



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0516-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de Julio del 2019

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -CHINCHA

#### VISTOS;

- i) El Expediente Administrativo N° 05366-2018, de fecha 03 Octubre de 2018.
- ii) El informe N°0316-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 11 de Octubre del 2018.
- iii) El Informe legal N° 0163-2018-MDPN/ARCT, de fecha 02 de Noviembre 2018.

#### CONSIDERANDO;

Que, el **Artículo 20 de la Constitución Política del Perú**, expresa que "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individualmente o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante expediente administrativo N° 05366-2018, de fecha 03.10.2018, el Sr. **VELASQUEZ ARTEAGA OTTO ARTURO**; identificado con DNI N° 21839184, solicita **AUTORIZACIÓN DE ROTURA DE PISTA** para realizar la instalación de agua y desagüe, en el predio ubicado en la **Calle Mateo Pumacahua S/N- Mz. L, Sub Lote N° 1**, del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, para tal efecto debe efectuar la apertura de zanjas que compromete fraccionamiento de pavimento.

Que, los servicios básicos como el agua y desagüe son elementos esenciales para el bienestar y desarrollo de la vida humana, debiendo ser monitoreada por el Gobierno Local para que toda vivienda dentro de su jurisdicción goce de estos elementales servicios.

Que, mediante Informe N° 0316-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 11.10.2018, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la entidad municipal, manifiesta que de acuerdo a la inspección realizada la rotura de pista para la instalación de **desagüe es 3.00 ml de largo por 0.80m de ancho = 2.40 m<sup>2</sup>**, teniéndose en consideración que se trata de un servicio básico, declara **AUTORIZAR** la **ROTURA DE PISTA** frente a su vivienda ubicada en la **Calle Mateo Pumacahua S/N- Mz. L, Sub Lote N° 1**, del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, previa cancelación del derecho de rotura y trabajos por ejecutar, en caso de no realizarlo se aplicará la multa correspondiente.







# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

Que, mediante Informe legal N° 0163-2018-MDPN/ARCT, de fecha 02.11.2018, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la entidad municipal, indica que por los considerandos expuesto, la norma legal esgrimida y el informe técnico de la Dirección de Obra y Desarrollo Urbano, declara PROCEDENTE lo solicitado por el administrado para la rotura de pista para la instalación de agua y desagüe en el predio ubicado en la **Calle Mateo Pumacahua S/N- Mz. L, Sub Lote N° 1**, del Distrito de Pueblo Nuevo.

Que, Ley N° 27444 – *Ley del Procedimiento Administrativo General- Artículo IV.- Principio de Procedimiento Administrativo 1.11. Principio de Verdad Material. "En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ella"*.

Estando a los documentos presentados, los fundamentos expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

### SE RESUELVE;

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al administrado el Sr. **VELASQUEZ ARTEAGA OTTO ARTURO**; que PROCEDA a la instalación de desagüe con rotura de pavimento (vía Pública) en su vivienda ubicada en la **Calle Mateo Pumacahua S/N- Mz. L, Sub Lote N° 1**, del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha; teniendo en consideración la siguiente medida:

### ROTURA DE PISTA:

SERVICIO	LARGO (ml.)	ANCHO (ml.)	TOTAL
DESAGUE	3.00	0.80	2.40 m2

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al solicitante que concluido los trabajos de instalación de los servicios, deberá realizar el parchado de la rotura de pista y dejar totalmente limpio la vía pública eliminando los residuos sólidos y desmontes bajo aperebimiento de las sanciones de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR** el presente acto administrativo a las unidades Orgánicas correspondientes para sus fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
  
Martín J. Anibal Lugo Del Risco  
GERENTE MUNICIPAL